



JMM/BMS /KZC

DISPONE PAGO DE FACTURA, A LA EMPRESA CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A., SEGÚN SE INDICA.

SANTIAGO, 11 JUL 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 325 / VISTO: El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto N° 250, de 2004, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, y sus modificaciones, todas del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el Decreto N°35, de 2014 del Ministerio de Agricultura, la Resolución Exenta 266 de 2017 de la Subsecretaría de Agricultura, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Agricultura durante el año 2013 requirió contratar los servicios de conectividad, que permitiera unir las redes LAN existentes en 16 puntos a lo largo de todo el país, esta conectividad debió contar con telefonía IP tanto Nacional como Internacional, permitiendo integrar todas las oficinas de la Institución, lo cual estandarizó la calidad y niveles de servicio, contrato que fue aprobado mediante Resolución N° 77 de fecha 13 de diciembre del año 2013, suscrito entre la Subsecretaría de Agricultura y la empresa Claro Servicios Empresariales S.A., en adelante también denominada Claro.

Que la mencionada empresa presta los servicios antes señalado en las condiciones previstas en el contrato de servicio mensual, incluyendo soporte garantizado 24/7 durante los 365 días del año.

Que para el caso de incidentes con responsabilidad de la empresa las atenciones remotas y presenciales no tienen costo para el Servicio, no obstante, por fallas de responsabilidad institucional, la empresa cobrará por las atenciones presenciales sus precios de lista.

Que, en el mes de junio se nos notificó que, en marzo 2017, específicamente el día 27, se habría requerido una atención extraordinaria en las dependencias de la oficina de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Bio Bio, ubicada en la ciudad de Chillán, debido a una notificación de alarma de enlace de respaldo caído, por problemas de alza de voltaje.

Que, debido al alza de voltaje notificada en la Región, la Empresa Claro asistió a terreno y procedió a retirar el adaptador para el teléfono IP 7942, colocando uno momentáneo en su reemplazo, de manera tal, de al menos dejar operativo el servicio, mientras se procedía a la reposición del repuesto original.

Que, se procedió a un chequeo del funcionamiento del equipo IP, según consta en Acta de Atención a Terreno N°23501, de fecha 27 de marzo del año en curso.

Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, una vez activado los sistemas se retomó la continuidad operativa del servicio de manera satisfactoria.

Que la empresa **Claro Servicios Empresariales S.A, RUT: 95.714.000-9**, emitió la factura N° 1956095 con fecha 08 de mayo del año 2017, por el monto total de \$125.973 (ciento veinte y cinco mil novecientos setenta y tres pesos), correspondientes a la atención presencial realizada en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Bio Bio, la que fue dirigida a la Subsecretaría de Agricultura con fecha 16 de junio del año en curso.

Que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción por el Departamento T.I., de la Subsecretaría de Agricultura, confirmando que la oportuna atención de la empresa generó la continuidad de servicio requerida.

Que la empresa notificó el cobro a través de la emisión de la respectiva factura N° 1956095, la que sólo hizo llegar a la Subsecretaría de Agricultura, en el mes de junio 2017.

Que lo anterior provocó que la formalización del pago no se realizara en la debida oportunidad, dado que la Subsecretaría no contaba con el documento tributario en su poder, corresponde disponer el respectivo pago por el servicio prestado.

Que el Dictamen N° 52824 de 2009, de la Contraloría General de La República establece que *"la reiterada jurisprudencia de esta Contraloría General ha sostenido que, en virtud del principio retributivo de dar a cada uno lo que le corresponde, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de ésta, lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que si estos no se verifican, independientemente de que el contrato o la licitación respectivos hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa, criterio según el cual la prestación de lo pactado en la especie obliga a éste a pagar el correspondiente precio, el cual constituye la contraprestación respectiva"*.

Que existen recursos disponibles para proceder al pago por los servicios prestados por la empresa.

Que, de acuerdo a las normas vigentes ya mencionadas y los antecedentes expuestos, procede autorizar el respectivo pago.

RESUELVO:

1. DISPÓNGASE el pago a la empresa **Claro Servicios Empresariales S.A, RUT: 95.714.000-9**, de la suma de \$125.973 (ciento veinte y cinco mil novecientos setenta y tres pesos), valor con IVA incluido, por concepto de atención presencial ante alarma de caída de enlace en la Oficina de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Bio Bio, ubicada en la ciudad de Chillán, el día 27 de marzo del año en curso, según se ha señalado en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta.

2. IMPÚTESE la suma antes señalada al Subtítulo 22, Ítem 05, asignación 008, "Enlaces de Telecomunicaciones", del programa 01, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura, centro de costo: Institucional.

3. **PUBLÍQUESE** la presente autorización de pago en el sitio web de Gobierno Transparente, "Otras Compras", disponible en la página web del Ministerio de Agricultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



JORGE VEGA SAAVEDRA
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento T.I.



Claro Servicios Empresariales S.A.
 Giro: Servicio de Telecomunicaciones, Televisión y Servicio de Suministro de Personal.
 Casa Matriz: El Salto 5450
 Huechuraba, Santiago de Chile
 Teléfono: 582 5000
 www.clarochile.cl

R.U.T.: 95.714.000-9
FACTURA ELECTRONICA
 N°: 1956095

S.I.I. SANTIAGO PONIENTE

Nombre : SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
 Giro : EN ACTUALIZACION
 Dirección de Envío : TEATINOS 40 EDIFICIO CORPORATIVO
 Comuna - Ciudad : SANTIAGO - SANTIAGO

R.U.T. : 61.301.000-9
 Periodo Facturado : -
 Número de Contrato : 10
 Dirección Comercial : TEATINOS 40 EDIFICIO CORPORATIVO, SANTIAGO, SANTIAGO



1956095

RESUMEN FACTURA ELECTRONICA

Servicios de Postventa	\$	105.860	MONTO AFECTO	: \$	105.860
			I.V.A. (19%)	: \$	20.113
			MONTO EXENTO	: \$	
			TOTAL FACTURA	: \$	125.973

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 SUBSECRETARIA
 16 JUN 2017
 CLAVE 10 LINEA 539

ÚLTIMO PAGO REGISTRADO AL

Fecha : 15/03/2017
 Monto : \$ 453.497

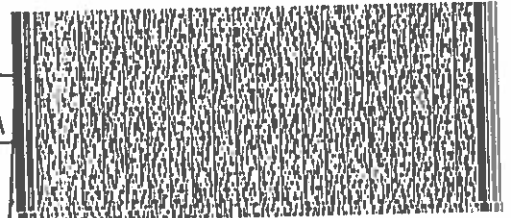
TOTAL A PAGAR \$ 125.973

Emisión : 08/05/2017
 Fecha de Vencimiento : 08/06/2017

Total Neto Documento \$ 105.860

OBSERVACIONES
 ID 16139885
 VISITA A TERRENO EL 27/03/2017
 DIRECCION VISITA CALLE CLAUDIO ARRAU 738 PISO 2 - CHILLAN
 CONTACTO HECTOR NEIRA

FACTURA RECIBIDA
 SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
 16 JUN 2017
 NO IMPLICA SU ACEPTACIÓN



Timbre Electrónico SII
 Res. 33 del 2007 - Verifique documento: www.sii.cl

Powered by Sign@ture



Claro empresas
 lo hacemos posible
 800 000 171 clarochile.cl

TIMBRE
 CANCELADO

Nombre: _____ R.U.T. _____ Recinto: _____ Fecha: / / Firma: _____
 "El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del artículo 4° y la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"

Cupón de Pago

FACTURA N° : 1956095
 FECHA EMISIÓN: 08/05/2017
 PAGAR HASTA : 08/06/2017
 FECHA DE PAGO :
 TOTAL A PAGAR : 125.973

Claro Servicios Empresariales S.A.

TIMBRE



030613010000001956095

Nombre : SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
 R.U.T. : 61.301.000-9
 Dirección : TEATINOS 40 EDIFICIO CORPORATIVO
 Ciudad : SANTIAGO

MONTO CANCELADO
 Efectivo Cheque Tarjeta de Crédito Redcompra
 CONVENIO RECAUDACION BCI: 784





OS: 4687320

Nº 235101

ACTA DE ATENCIÓN EN TERRENO

ORDEN Nº 11097036

TAREANº 13460907

Estimado cliente, a continuación se informan los datos correspondientes a la atención técnica solicitada:

- Site survey
- Instalación menor
- Instalación aplicación
- Reparación
- Atención técnica
- Mejora de servicios
- Retiro de Equipo

Razón Social:	SUB. de AGRICULTURA
RUT:	
Fecha y Hora de Reclamo:	11/03/2012 16:00
Responsable en Sitio:	
Fecha y Hora de Inicio:	27-03-2012 16:00
Fecha y Hora de Término:	27-03-2012

Trabajos efectuados y solución:

- Se realizó visita, se miden distancias, se verificó el punto de instalación de la línea de fibra óptica.
 - Se realizó la instalación de la fibra óptica en el punto de instalación.
 - Se realizó la configuración de la línea de fibra óptica.
 - Se realizó la configuración de la línea de fibra óptica.
 - Se realizó la configuración de la línea de fibra óptica.
 - Se realizó la configuración de la línea de fibra óptica.
 - Se realizó la configuración de la línea de fibra óptica.
 - Se realizó la configuración de la línea de fibra óptica.

Servicio	Nº servicio	Descripción	Ingeniero responsable
Datos	13-00-001012-0142		
Telefonía			
Internet			

Equipos instalados			
Modelo	Cantidad	Nro. Serie	UMI

Equipos reparados			
Responsabilidad de falla: cliente			
Diagnostico:			
Equipo Cambiado:	Modelo	Nro. Serie	
Equipo Reversado	Modelo	Nro. Serie	

Si la responsabilidad de la falla es de cliente, esta atención tendrá un valor de 4 UF correspondiente a los trabajos en terreno de nuestros técnicos, requeridos para dar solución al requerimiento reportado.

NOMBRE: Heitor Neira de la Cruz	NOMBRE: Miguel Ángel Soto
RUT 21799265-3	RUT 6873625-7
FIRMA Y CARGO	FIRMA Y CARGO
Recepción Conforme del Servicio	

COPIA: TÉCNICO